



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAYO 2010

VISTO: lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: que en dicho artículo se establecen partidas para la Administración de Ferrocarriles del Estado por el período 2006 – 2009.-

CONSIDERANDO: I) que el monto asignado asciende a la suma anual de \$ 264:300.052 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro millones trescientos mil cincuenta y dos).-

II) que corresponde transferir igual importe por el ejercicio 2010 hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuesto.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado la suma de \$ 264:300.052 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro millones trescientos mil cincuenta y dos), correspondiente al subsidio del ejercicio 2010 – artículo 205 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JCF/hgt

JOSE MUJICA
Presidente de la República

E/115

10/05/001/804

ASUNTO 0204